



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 19 de octubre de 2015

Número 4387-RI2

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RI2

Lunes 19 de octubre

35

PAN

Ingresos

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. a 19 de octubre de 2015

19 OCT 15

15:01

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

El suscrito Diputado Federal Jorge López Martín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar el artículo transitorio Décimo Cuarto**, contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016**, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2015</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre <u>Crista</u> Hora <u>15:01</u></p>	<p>Décimo Cuarto. Para los efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no será aplicable la tasa del 16% cuando se trate de alimentos preparados como sándwiches o emparedados, cualquiera que sea su denominación, tortas o lonches, chapatas, pepitos, baguettes, paninis o subs, gorditas, quesadillas, tacos o flautas, sincronizadas o gringas, burritos y envueltos, rollos y wraps, croissants, cuernitos, bakes, empanadas o volovanes, pizzas, focaccia, guisos, discadas, perritos calientes (hot dogs) y banderillas, hot cakes, alitas, molletes, hamburguesas, bocadillos</p>

Diputado Federal

	(snacks), sushi, tamales, sopas instantáneas y nachos y siempre que su enajenación se realice en tiendas denominadas "de conveniencia" o de "cercanía", "mini supers", tiendas de autoservicio y en general cualquier establecimiento en los que se enajenen al público en general dichos alimentos y que se encuentren en refrigeradores o en áreas de comida rápida.
--	--

Es cuanto.

Diputado Jorge López Martín

(Firma)

Av. Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
C.P. 15960
México, Distrito Federal

JUSTIFICACIÓN DEL DIPUTADO JORGE LÓPEZ MARTÍN

El Sistema Alimentario Mexicano constituye la materialización de la preocupación fundamental de la Federación y de los Estados por proteger y mejorar el nivel de vida de los sectores sociales menos favorecidos, el programa de productos básicos representa la parte sustantiva de la política de mínimos de bienestar para la población, cuya vigencia es garantía de la política de redistribución del ingreso y de equilibrio de las relaciones costos precios.

Por este motivo el 18 de octubre del 2013 la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el dictamen que reforma la Ley del Impuesto al Valor agregado donde se propuso extender la tasa de 0%, a todos los alimentos, con el objeto de que se tenga la posibilidad de acreditar el impuesto que sea trasladado por todos los insumos y servicios que intervengan en su elaboración y comercialización.

Este tratamiento fiscal ayuda substancialmente a promover la elaboración de estos productos, para proteger y mejorar el nivel de vida de los sectores sociales menos favorecidos.

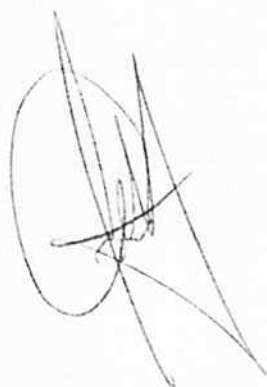
El día 2 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, mediante la cual se adicionaron diversas reglas generales, entre ellas, la Regla número 4.3.6., relativa a los alimentos preparados para su consumo en el lugar de su enajenación.

De acuerdo a la Tercera Miscelánea Fiscal, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó la entrada en vigor del cobro del IVA a alimentos preparados con el 16%.

La Ley también establece que los alimentos sujetos a 0% de IVA pagarán 16% si se venden preparados para su consumo en lugar o establecimientos en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o entregar a domicilio, equiparando el tratamiento que se da a la comida servida en restaurante, en el que el objeto del impuesto es el servicio de preparación de alimentos y no su venta.

El SAT expone que los 18 productos se consideran alimentos preparados para su consumo en el establecimiento en que se enajenen si resultan de la combinación de aquellos productos que, por sí solos y por su destino ordinario, pueden ser consumidos sin necesidad de someterse a otro proceso de elaboración adicional, cuando queden a disposición del adquirente los instrumentos o utensilios necesarios para su cocción o calentamiento, o bien, no se tenga los instrumentos o utensilios porque el producto no requiera de calentamiento o cocción. Añade la regla que esto aplica a productos vendidos en minisúper, tiendas de autoservicio o cualquier establecimiento, cuando se encuentren en los refrigeradores o en el área de comida rápida.

Todo esto propicia que la aplicación del impuesto afecte a los productos vendidos en tiendas de cercanía, minisúper o tiendas de autoservicio, en donde los alimentos se encuentran en áreas de comida rápida y fomenta el consumo de los productos que se mueven en la economía informal, que no se encuentran bajo una supervisión sanitaria. Este es el problema que busca solucionar la presente iniciativa que deroga el artículo 2-A, fracción I, último párrafo.

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the lower center of the page.

	<p>sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional; así como los municipios de Nava, Morelos, Zaragoza, Villa Unión y Allende, hasta el kilómetro 53.5 todos en el estado de Coahuila, así como los municipios de Calalamul en el estado de Campeche, Anáhuac en el estado de Nuevo León, y los municipios de Ascensión, Ciudad Juárez, Guadalupe Distrito Bravo, Praxedis G. Guerrero, Ojinaga y Manuel Benavides del Estado de Chihuahua.</p>
--	--

Es cuanto.

Diputada Martha Cristina Jiménez Márquez

(Firma)

Av. Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
C.P. 15960
México, Distrito Federal



Exaltación González Ceceña

Diputado Federal



(37)
PAN
Ingresos

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. a 19 de octubre de 2015

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
P r e s e n t e

El suscrito Diputado Federal **Exaltación González Ceceña**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar el artículo transitorio Décimo Cuarto** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Edgardo A.
19 Oct 15
15:06

DICE	DEBE DECIR
<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SECRETARIA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2015</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre <u>[Signature]</u> Hora <u>15:02</u></p>	<p>Décimo Cuarto. Para los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 11 por ciento a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el mismo se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región.</p> <p>Se considera región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los</p>

	<p>estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional; así como los municipios de Nava, Morelos, Zaragoza, Villa Unión y Allende, hasta el kilómetro 53.5 todos en el estado de Coahuila, así como los municipios de Calalamul en el estado de Campeche y Anáhuac en el estado de Nuevo León.</p>
--	---

Es cuanto.

Diputado Exaltación González Ceceña

(Firma)



Av. Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
C.P. 15960
México, Distrito Federal

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. a 19 de octubre de 2015



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
P r e s e n t e

CÁMARA DE DIPUTADOS
19 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre [Signature] Hora 15:09

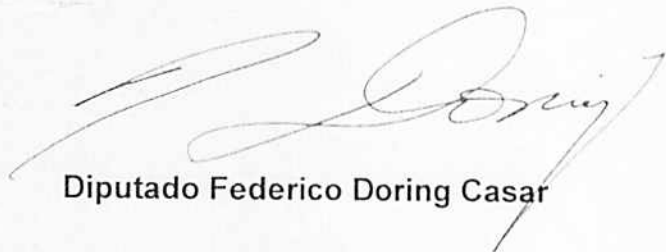
El suscrito Diputado Federal Federico Doring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente RESERVA con la cual se propone **modificar el artículo 1º., y adicionar un artículo Décimo cuarto Transitorio** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016**, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Edgar R
19 Oct 15
15:06

DICE		DEBE DECIR	
"Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal de 2016, la Federación percibiría los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades que a continuación se enumeran:		"Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal de 2016, la Federación percibiría los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	MILLONES DE PESOS	CONCEPTO	MILLONES DE PESOS
TOTAL	4,763,899.9	TOTAL	4,742,945.7
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)	3,102,466.2	INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)	3,089,148.1
1. IMPUESTOS	2,407,742.6	1. IMPUESTOS	2,417,426.7
1. a 2. ...		1. a 2. ...	"
3. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,097,710.5	3. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,106,136.1
01. Impuesto al valor agregado	741,988.7	01. Impuesto al valor agregado	735,755.6
02. ...		02. ...	
...		...	

<p>Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016</p>	<p>Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016</p> <p>Décimo cuarto. Para la consecución de la percepción de los ingresos provenientes por concepto del Impuesto al Valor Agregado, a que se refiere el artículo 1º. del presente Decreto, solamente para el ejercicio fiscal 2016 quedará sin efecto lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2º A, fracción I, inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado."</p>
---	---

Es cuanto.



Diputado Federico Doring Casar



Federico Döring Casar
Diputado Federal




RECIBIDO
39
PAN
Impreso

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. a 19 de octubre de 2015

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Adquirido
19 Oct 15
15:06

El suscrito Diputado Federal Federico Doring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente RESERVA con la cual se propone **adicionar nuevos párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los subsecuentes, y se reforma el actual tercer párrafo (que sería el quinto párrafo), del artículo 2º.** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016**, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p><i>Artículo 2o. ...</i></p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2015</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre _____ Hora <u>15:06</u></p> </div>	<p><i>Artículo 2o. ...</i></p> <p><i>El monto del endeudamiento neto a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, deberán canalizarse preferentemente a la ejecución de proyectos productivos plenamente identificados, mediante un apartado específico del Presupuesto de Egresos de la Federación.</i></p> <p><i>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará obligada a informar</i></p>

a la Cámara de Diputados tanto por escrito como en medios electrónicos, a más tardar el día 30 del mes de enero del año para el que se autorizaron los recursos, el monto de recursos de deuda pública (interna y externa) que recibirían cada uno de los Proyectos materia de financiamiento, el periodo de ejecución de los mismos, los avances físicos obtenidos al cierre del ejercicio anterior, y los avances previstos para el año de autorización, indicando en cada caso, la población beneficiaria y la fecha de la puesta en marcha de los proyectos que integran la cartera de proyectos a financiar con recursos de crédito público.

El monto que se canalice a la ejecución de proyectos no podrá ser menor al 85 por ciento del monto total que resulte de la sumatoria del crédito interno y externo neto, que se haya autorizado en la Cámara de Diputados y el resto para las operaciones de canje o refinanciamiento.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o

	<p><i>refinanciar endeudamiento externo. En ambos casos, los procedimientos de canje o refinanciamiento, procederán siempre y cuando las operaciones permitan mejorar los términos y condiciones vigentes en el cumplimiento de sus obligaciones financieras.</i></p> <p>...</p>
--	--

Es cuanto.



Diputado Federico Döring Casar


40
PAN
Ingresos

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. a 19 de octubre de 2015

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

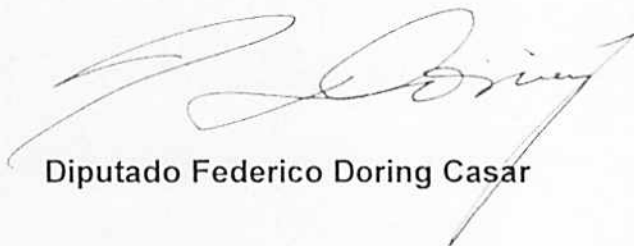
Adrian A.
19 Oct 15
15:06

El suscrito Diputado Federal Federico Doring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente RESERVA con la cual se propone **adicionar un artículo Décimo cuarto Transitorio** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016**, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p align="center">"Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016"</p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARIA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2015</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre _____ Hora 15:06</p> </div>	<p align="center">"Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016"</p> <p>Décimo cuarto. Para efectos de los ingresos por concepto de Impuesto Sobre la Renta a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, se estará a lo siguiente:</p> <p>Los productores y comerciantes que intervienen en la cadena de comercialización de bienes básicos del Sector Primario nacional, estarán sujetos al pago de impuestos por concepto de Impuesto Sobre la Renta, mediante el pago de una cuota fija que establezca la autoridad fiscal, y que</p>

	<p>sea progresiva con un tope máximo del 3% para contribuyentes con ingresos de 220 salarios mínimos diarios, y una cuota fija máxima de hasta 250 pesos mensuales a los contribuyentes de este sector que perciban hasta 40 salarios mínimos</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá integrar una tabla de ingresos y sus respectivas cuotas fijas de impuestos para productores y comerciantes que intervienen en la cadena de comercialización de bienes básicos del Sector Primario nacional, que sea progresiva y permita la contribución al financiamiento del gasto público nacional, dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de esta disposición, para su revisión y aprobación por parte de la Cámara de Diputados."</p>
--	---

Es cuanto.



Diputado Federico Doring Casar

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F., a 19 de octubre de 2015

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
19 OCT 2015
15:36

La suscrita Diputada Federal Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar un artículo Décimo Quinto Transitorio** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016**, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el artículo 16, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Criterios Generales de Política Económica explicarán las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía.

De igual forma, la disposición jurídica en comento establece que deberán exponerse cuáles son los costos fiscales futuros de las iniciativas de ley o decreto que estén relacionadas con los Criterios Generales de Política Económica, acompañados de propuestas para enfrentarlos.

Como ha sido evidente, la Secretaría de Hacienda y Crédito no ha sido eficaz para prever el crecimiento económico del país dentro de los Criterios Generales de Política Económica, toda vez que, constantemente ha tenido que ajustar sus expectativas a la baja.

Por lo anterior, **se propone establecer un artículo Décimo Quinto Transitorio** en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, a fin de establecer que, durante el análisis de los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal de 2017, el Congreso de la Unión podrá consultar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y al Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, con la finalidad de solicitarles una opinión técnica en relación con la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal.



Proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Texto Dictamen	Texto Propuesta
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>No hay correlativo.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Décimo Quinto. Durante el análisis de los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal de 2017, el Congreso de la Unión podrá consultar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y al Centro de Estudios Económicos del Sector Privado para efecto de solicitar una opinión técnica en relación a la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal.</p>

Es cuanto Diputado Presidente,

Diputada Federal Minerva Hernández Ramos

Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
C.P. 15960
México, Distrito Federal



LXIII
LEGISLATURA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS
Diputada Federal
RESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

42
PAN
Ingresos

19 OCT 2015 15:36
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F., a 19 de octubre de 2015

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Ingr. d.
19 Oct E
15:37

La suscrita Diputada Federal Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar un artículo Décimo Cuarto Transitorio** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Como es del conocimiento de esta Soberanía, el Presupuesto de Gastos Fiscales 2015 contempla las estimaciones de los montos que el erario federal deja de recaudar por concepto de tasas diferenciadas; exenciones; subsidios y créditos fiscales; condonaciones; facilidades administrativas; estímulos fiscales; deducciones autorizadas; así como por tratamientos y regímenes especiales, mismos que, en conjunto, representan 532 mil millones de pesos, es decir, aproximadamente un 3% del PIB de 2015.

ISR Empresas	ISR Personas Físicas	IVA	IEPS	Estimulos Fiscales
2016 89,324 mdp	2016 181,332 mdp	2016 249,497 mdp	2016 7,480 mdp	2016 36,910 mdp
2015 83,135 mdp	2015 170,160 mdp	2015 232,215 mdp	2015 6,962 mdp	2015 39,735 mdp

Fuente: Presupuesto de Gastos Fiscales 2015.

M



Por lo que resulta necesario e impostergable revisar que los distintos *regímenes fiscales* cumplan con los objetivos económicos y sociales para los que fueron creados o, en su caso, se eliminen o se modifique su esquema de operación.

En este contexto, **se propone adicionar un artículo Décimo Cuarto Transitorio** a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de establecer que, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la misma, el Congreso de la Unión deberá evaluar la totalidad de los gastos fiscales, con el propósito de contar con elementos objetivos para determinar cuáles son los casos que deben mantenerse, modificarse o, en su caso, cancelarse.

Proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Texto Dictamen	Texto Propuesta
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>No hay correlativo.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Décimo Cuarto. Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá:</p> <p>a) Evaluar la totalidad de los gastos fiscales, con el propósito de contar con elementos objetivos para determinar los casos que se deben mantener, modificar o, en su caso, cancelar;</p> <p>b) Constatar que todos los gastos fiscales, independientemente de la forma en que hayan sido establecidos (creación o modificación de una ley, Decreto Presidencial o por resolución de facilidades administrativas), cumplan con los objetivos económicos y sociales para los que fueron creados o, en su caso, se eliminen o modifique su esquema de operación, y</p> <p>c) Evaluar si los gastos fiscales con mayor vigencia (20 años), cumplen con el objetivo para el que fueron creados, permitiría combatir la evasión y elusión fiscal, y evitar que se erosione la base gravable.</p>



LXIII
LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO

MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS
Diputada Federal



	Para lo anterior, el Congreso de la Unión podrá solicitar la opinión Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
--	--

Es cuanto Diputado Presidente,

Diputada Federal **Minerva Hernández Ramos**

Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
C.P. 15960
México, Distrito Federal



LXIII
LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO

SECRETARÍA TÉCNICA
MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
Diputada Federal
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



43
PAN

19 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Jesús Zambrano Grijalva
Hora: 15:37

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F., a 19 de octubre de 2015

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

La suscrita Diputada Federal Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar un último párrafo al artículo 12** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público relativo a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, establece en el artículo 12 que:

"...Los ingresos que se recauden por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal o sus órganos administrativos desconcentrados por los diversos conceptos que establece esta Ley deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal..."

Actualmente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no contempla que se reporten en los informes trimestrales, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio fiscal.

En efecto, el artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que:

"...Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio..."

Minerva
19 OCT 15
15:37



En este contexto, **se propone adicionar** un último párrafo al artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para establecer como obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que envíe al Congreso de la Unión un informe que contenga el monto de los recursos que, en su caso, no hayan sido devengados al cierre del ejercicio fiscal por las dependencias, entidades, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, las Entidades Federativas, y municipios, y que hayan sido devueltos a la Tesorería de la Federación, mismo que será publicado en la página de Internet de la Secretaría a más tardar el 3 de enero de 2016.

Proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Texto Dictamen	Texto Propuesta
<p>Artículo 12. (...)</p> <p>No hay correlativo.</p>	<p>Artículo 12. (...)</p> <p>ÚLTIMO PÁRRAFO:</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará al Congreso de la Unión, un informe detallado que contenga el monto de los recursos que, en su caso, no hayan sido devengados al cierre del ejercicio fiscal por las dependencias, entidades, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, las Entidades Federativas, y municipios, y que hayan sido devueltos a la Tesorería de la Federación. Dicho informe deberá ser entregado a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2016.</p>

Es cuanto Diputado Presidente,

Diputada Federal Minerva Hernández Ramos

Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque



44
PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. a 19 de octubre de 2015
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

19 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 15:37

La suscrita Diputada Federal Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar un último párrafo al artículo 2º** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

El artículo 107, fracción I, inciso c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal entrega al Congreso de la Unión por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán contener, como mínimo:

“...Un informe que contenga la evolución detallada de la deuda pública en el trimestre, incluyendo los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda pública interna y externa...”

Edgardo H.
19 Oct 15
15:38

Precisamente, con la finalidad de establecer mayor transparencia al ejercicio de la Deuda Pública, se propone adicionar un último párrafo al artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión, en forma trimestral, el estado del costo total de la deuda pública y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.



Proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Texto Dictamen	Texto Propuesta
Artículo 2º. (...) ÚLTIMO PÁRRAFO: No hay correlativo.	Artículo 2º. (...) ÚLTIMO PÁRRAFO: Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión, el estado del costo total de la deuda pública y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

Es cuanto Diputado Presidente,

Diputada Federal Minerva Hernández Ramos

Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
C.P. 15960
México, Distrito Federal



45
PAN

Ingresos



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. a 19 de octubre de 2015
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

19 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 15:38

La suscrita Diputada Federal Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **reformular el párrafo cuarto del artículo 1º** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público establece, en el proyecto de decreto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en el artículo 1º, párrafo cuarto, que el Ejecutivo Federal estará facultado para **fixar los precios máximos al usuario final, y de venta de primera mano del gas licuado, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno.**

No obstante, la Ley Federal de Competencia Económica establece en su artículo 9º que:

“Para la imposición, en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de **precios máximos a los bienes y servicios que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, se estará a lo siguiente:**

I. Corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, **siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de que se trate.** La Comisión determinará mediante declaratoria si no hay condiciones de competencia efectiva.

II. La Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades y previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, **fixará los precios que correspondan a los bienes y servicios** determinados conforme a la fracción anterior, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto...”

19 Oct 15
15:38



Por lo que, consideramos que el artículo 1º, párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 debe sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Texto Dictamen	Texto Propuesta
<p>Artículo 1º. (...)</p> <p>CUARTO PÁRRAFO:</p> <p>Por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final, y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno. El Ejecutivo Federal deberá enviar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, un informe detallado del mecanismo para fijar los precios de las gasolinas, gas y energía eléctrica.</p>	<p>Artículo 1º. (...)</p> <p>CUARTO PÁRRAFO:</p> <p>Por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final, y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica. El Ejecutivo Federal deberá enviar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, un informe detallado del mecanismo para fijar los precios de las gasolinas, gas y energía eléctrica.</p>

Es cuanto Diputado Presidente,

Diputada Federal Minerva Hernández Ramos

Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
C.P. 15960
México, Distrito Federal

54
PAN



MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS
Diputada Federal



Palacio Legislativo de San Lázaro
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA
MEXICO, D.F., a 19 de octubre de 2015
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

19 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 16:16

La suscrita Diputada Federal Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar un artículo 28** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016**, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

En la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, se preveía la realización de un importante estudio que mostraba un diagnóstico integral de la situación actual de las haciendas públicas estatales y municipales; mismo que, desde hace ocho años dejó de realizarse.

Es por ello que, a fin de contar con información que permita a esta Soberanía una más documentada toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos y para un eficaz impacto de éstos en la población, **consideramos necesario adicionar un artículo 28**, a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice un diagnóstico integral de la situación actual de las haciendas públicas estatales y municipales, así como la elaboración de diversas propuestas para el fortalecimiento de las haciendas públicas de los tres órdenes de gobierno.

Edgar A
19 Oct 15
16:16

Para la realización de dicho estudio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá seguir los lineamientos técnicos que establezca la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados antes del 15 de febrero de 2016.

Consideramos que el estudio aludido deberá publicarse en la página de Internet de dicha Secretaría, así como entregarse a la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de mayo de 2015.



Proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Texto Dictamen	Texto Propuesta
Artículo 28. No hay correlativo.	<p>Artículo 28. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante convenio con cada una de las Entidades Federativas, deberá realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de las haciendas públicas estatales y municipales, así como diversas propuestas para el fortalecimiento de las haciendas públicas de los tres órdenes de gobierno, que tengan como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población. Para la realización de dicho estudio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá seguir los lineamientos técnicos que establezca la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados antes del 15 de febrero de 2016.</p> <p>La realización del estudio a que se refiere el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá publicarse en la página de Internet de dicha Secretaría, así como entregarse a la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de mayo de 2015.</p>

Es cuanto Diputado Presidente,

Diputada Federal Minerva Hernández Ramos



55
PAN
Ingresos



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. 19 de octubre de 2015

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

19 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 16:46

La suscrita Diputada Federal Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar dos enunciados a la parte final del primer párrafo del artículo 2º y un último párrafo a ese mismo artículo** contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Los resultados obtenidos en el Diagnóstico sobre la Transparencia de los Préstamos para el Desarrollo en México, demuestran la necesidad de realizar acciones concretas que garanticen el acceso a la información sobre estos préstamos, de tal manera que sean más transparentes y que tanto el gobierno como los Organismos Financieros Internacionales puedan rendir cuentas sobre éstos.

En este contexto, se propone la adición de dos enunciados a la parte final del primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, en el que se establezca que los financiamientos provenientes de los organismos financieros internacionales deban transparentarse, de tal forma que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público provea de manera periódica –trimestralmente– sobre los préstamos contratados con los organismos financieros internacionales, así como respecto de los proyectos, programas o desarrollos de políticas públicas a las que se destinarán los recursos.

La información relativa deberá concentrarse en el portal en Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en un formato de datos abiertos y permanecerá pública en forma indefinida, debiendo contener cuando menos, el nombre del proyecto, la procedencia de los recursos, el monto total, los montos de préstamo, las fechas de aprobación y cierre y la instancia ejecutora.

SEGUNDA.- El artículo 107, fracción I, inciso c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal

Handwritten notes: 1300+5, 16:46



entrega al Congreso de la Unión por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán contener, como mínimo:

“...Un informe que contenga la evolución detallada de la deuda pública en el trimestre, incluyendo los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda pública interna y externa...”

Precisamente, con la finalidad de establecer mayor transparencia al ejercicio de la Deuda Pública, se propone adicionar un último párrafo al artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de establecer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión, en forma trimestral, el estado del costo total de la deuda pública y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

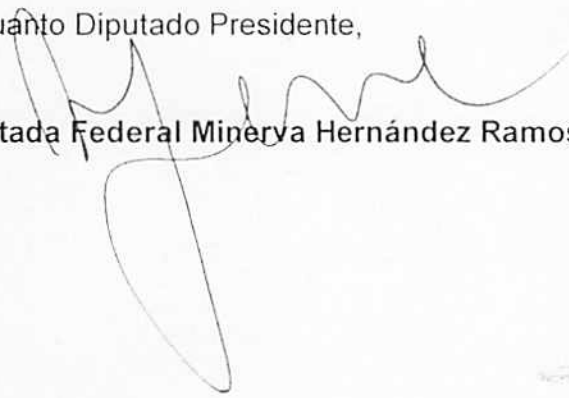
Proyecto de decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Texto Dictamen	Texto Propuesta
<p>Artículo 2º. (...) El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2016 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 2º. (...) El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2016 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes. En el caso de que el Ejecutivo Federal ejerza endeudamiento neto externo con organismos financieros internacionales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará trimestralmente al Congreso de la Unión sobre los préstamos contratados con tales organismos, así como respecto de los proyectos, programas o desarrollos de políticas públicas a las que se destinarán los recursos contratados. Para tales</p>



	<p>efectos, la información que dé a conocer la Secretaría deberá concentrarse en su portal en Internet, en un formato de datos abiertos y permanecerá pública en forma indefinida, debiendo contener, cuando menos, el nombre del proyecto, la procedencia de los recursos, el monto total, los montos de préstamo, las fechas de aprobación y cierre y la instancia ejecutora.</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 2º. (...)</p> <p>ÚLTIMO PÁRRAFO:</p> <p>No hay correlativo.</p>	<p>Artículo 2º. (...)</p> <p>ÚLTIMO PÁRRAFO:</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará al Congreso de la Unión, el estado del costo total de la deuda pública y el ejercicio del monto autorizado, desglosado por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.</p>

Es cuanto Diputado Presidente,


Diputada Federal Minerva Hernández Ramos

Congreso de la Unión No. 66
Colonia El Parque
C.P. 15960
México, Distrito Federal

56
PAN
Ingresos

Palacio Legislativo de San Lázaro
México, D.F. a los 19 de octubre de 2015
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

19 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 17:59

El suscrito Diputado Federal Mayra Angélica Enriquez Vanderkam, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone reformar el artículo 10 contenido en el Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Edgar A.
19 Oct 15
17:59

Propuestas para la discusión de la Ley de Ingresos de la Federación 2016

Dice:	Debe decir:	Justificación
Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación 2016		
<p>Artículo 10. "... ... Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2016, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo."</p>	<p>ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO</p> <p>Artículo 10. "... ... Los sujetos a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2016, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.</p> <p><i>La información referida en el párrafo</i></p>	<p><i>La menor atención que se le ha otorgado hasta el momento a la transparencia de los ingresos ha tenido como consecuencia que los documentos sobre las finanzas públicas y la propia Ley de Ingresos no presenten un desglose adecuado de los conceptos de ingresos que recibe la Federación y, en particular, de los ingresos por aprovechamientos, cuyo reporte no tiene la transparencia suficiente para que se pueda entender de dónde provienen estos recursos.</i></p> <p><i>En la Ley de Ingresos de la Federación, no se desglosa adecuadamente el ingreso por</i></p>

Dice:	Debe decir:	Justificación
	<p><i>anterior servirá como base para que la Secretaría incluya un reporte sobre los ingresos por aprovechamientos en los informes trimestrales. Dicho reporte será público en la página de Internet de la Secretaría en formato de datos abiertos y permanecerá pública por tiempo indefinido. La información se presentará desglosada de modo que sea posible conocer la situación del total de los ingresos y también por ente de carácter federal con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación del año respectivo. Asimismo, permitirá conocer los montos de ingresos por aprovechamientos gastados por cada ente de carácter federal, los montos reintegrados a la Tesorería de la Federación, los montos reasignados por la Secretaría y el ejecutor al que fueron reasignados."</i></p>	<p><i>aprovechamientos. Alrededor de 95% de dichos ingresos se etiquetan en el rubro de "otros", lo cual impide conocer su origen o naturaleza.</i></p> <p><i>Durante el ejercicio fiscal, no se subsana este problema de opacidad. En los Informes Trimestrales de finanzas públicas de la SHCP, no es posible saber cuánto ingreso exactamente por concepto de aprovechamientos ya que lo reportan agrupado con el resto de los ingresos no petroleros no tributarios.</i></p> <p><i>Es en este contexto que los ingresos por aprovechamientos constantemente reciben ingresos más allá de lo aprobado. Sólo en 2013 se ingresaron 235 mil millones de pesos por concepto de aprovechamientos, cuando en la Ley de Ingresos se había estimado que sólo se ingresarían 81,043 millones. Para 2014, sucedió algo similar, se aprobaron 112,081 millones y se ejercieron más de 249 millones de pesos. Para 2016 se está proponiendo una cifra de 152,737 millones de pesos, que de acuerdo con la tendencia, una vez más se quedara corta durante el año fiscal.</i></p>

Es cuanto.

Mayra Angélica Enriquez Vanderkam
 Diputado Mayra Angélica Enriquez Vanderkam

(Firma)

Av. Congreso de la Unión No. 66
 Colonia El Parque
 C.P. 15960
 México, Distrito Federal



58
PAN
Ingresos

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2015

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Leticia Amparano Gámez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la reserva para adicionar el artículo Décimo Cuarto Transitorio del dictamen con proyecto de decreto que por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Para adicionar el artículo Décimo Cuarto Transitorio.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2015</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre _____ Fecha 21:25</p>	<p>Décimo Cuarto. Para los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 11 por ciento a los valores que señala esta Ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el mismo se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región.</p> <p>Se considera región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional; así</p>

Grijalva
19 Oct 15
21:25

	como los municipios de Nava, Morelos, Zaragoza, Villa Unión y Allende, hasta el kilómetro 53.5 todos en el estado de Coahuila, así como los municipios de Calalamul en el estado de Campeche y Anáhuac en el estado de Nuevo León.
--	--

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
DIPUTADA LETICIA AMPARANO GÁMEZ





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

59
PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2015

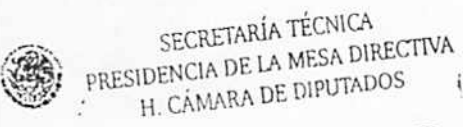

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Herminio Corral Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la reserva **adicionar el artículo transitorio Décimo Cuarto del dictamen con proyecto de decreto que por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.**

*Agua H.
19 Oct 15
21:25*

Para adicionar el artículo Décimo Cuarto Transitorio.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>SIN CORRELATIVO</p>  	<p>Décimo Cuarto. Para los efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no será aplicable la tasa del 16% cuando se trate de alimentos preparados como sándwiches o emparedados, cualquiera que sea su denominación, tortas o lonches, chapatas, pepitos, baguettes, paninis o subs, gorditas, quesadillas, tacos o flautas, sincronizadas o gringas, burritos y envueltos, rollos y wraps, croissants, cuernitos, bakes, empanadas o volovanes, pizzas, focaccia, guisos, discadas, perritos calientes (hot dogs) y banderillas, hot cakes, alitas, molletes, hamburguesas, bocadillos (snacks), sushi, tamales, sopas instantáneas y nachos y siempre que su enajenación se realice en tiendas denominadas "de conveniencia" o de "cerca", "mini supers", tiendas de autoservicio y en general cualquier establecimiento en los que se enajenen al público en general dichos alimentos y que se encuentren en refrigeradores o en áreas de comida rápida.</p>

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
DIP HERMINIO CORRAL ESTRADA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DIP HERMINIO CORRAL ESTRADA', written over the typed name.



60
PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2015

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la reserva que busca adicionar el artículo Décimo Cuarto Transitorio del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Edgardo R.
19/10/15
21:25

Para adicionar el artículo Décimo cuarto Transitorio.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
SIN CORRELATIVO	Décimo Cuarto. Para el ejercicio 2016 no se aplicará el Impuesto al Valor Agregado que refiere la fracción I, inciso b) del numeral 6.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.


Atentamente
DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
19 OCT 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 21:25

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>